PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1593 DE 2023 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MENDOZA BARON ANGEL MIGUEL

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MENDOZA BARON ANGEL MIGUEL** con Identificación Número **80.853.460** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **1593-2023** , previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*, **3).** Que, con la fecha de inicio 2 de febrero de 2023 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **1593-2023** cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($69.764.880) y plazo de ejecución 30 de junio de 2023.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio; por lo anterior se requiere PRORROGAR al Contrato de Prestación de Servicios No. 1593-2023 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS.".* **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 1 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023**. CLAUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.